

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000107-2026-MPC-GM [261950.003]

Contumaza, 11 de Marzo del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000081-2026-MPC-GDTI-UFEYP [261950.001]**, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el **INFORME N° 000235-2026-MPC-GDTI [261950.002]**, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.6) *Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de éstos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente;* en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A de fecha 13 de enero del 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero delegó en el Gerente Municipal las siguientes facultades en el ámbito de Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado en su Inciso bb. *Otros conforme a la normativa que regula las obras por impuestos, requieran de pronunciamiento de la entidad, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada, sus adendas y sus actas de suspensión de plazo de ejecución, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra;*



Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el **INFORME N° 000081-2026-MPC-GDTI-UFEYP [261950.001]**, de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos alcanza su estudio Definitivo Actualizado para su Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la **IOARR “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” CUI 2694456**, con un **Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución a Suma Alzada y un Sistema de Contratación de Obras por Impuestos**; asimismo mediante **INFORME N° 000235-2026-MPC-GDTI [261950.002]**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la actualización del expediente técnico mediante acto resolutivo con el costo estimado de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO	ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONRUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI 2694456				
LUGAR	DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA				
FECHA	MARZO DEL 2026				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS				
01.01	RETROEXCAVADORA CARGADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO	UND	1.00	S/ 600,551.86	S/ 600,551.86
COSTO DIRECTO					S/ 600,551.86
GASTOS GENERALES					-
UTILIDAD (1%)					S/ 6,005.52
SUB TOTAL					S/ 606,557.38
IGV (18%)					S/ 109,180.33
SUPERVISIÓN (2%)					S/ 12,131.15
LIQUIDACIÓN (2%)					S/ 12,131.15
TOTAL DE PRESUPUESTO					S/ 740,000.00

SON: SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones



y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2694456, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución a Suma Alzada y un Sistema de Contratación de Obras por Impuestos, por un monto de S/ 740,000.00 (Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), y se desagrega de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO	ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO; EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI 2694456
LUGAR	DISTRITO CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
FECHA	MARZO DEL 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS				
01.01	RETROEXCAVADORA CARGADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO	UND	1.00	S/ 600,551.86	S/ 600,551.86

COSTO DIRECTO	S/ 600,551.86
GASTOS GENERALES	-
UTILIDAD (1%)	S/ 6,005.52
SUB TOTAL	S/ 606,557.38
IGV (18%)	S/ 109,180.33
SUPERVISIÓN (2%)	S/ 12,131.15
LIQUIDACIÓN (2%)	S/ 12,131.15
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 740,000.00

SON: SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°000058-2026/MPC-GM, de fecha 10 de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA Y EQUIPO HIDRÁULICO EN EL (LA) GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” – CUI 2694456** , con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución a Suma Alzada y un Sistema de Contratación de Obras por Impuestos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa

legal vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Con V.ºB.º

- LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA (GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA-GER.DES.TERR.E INF.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 9553.100715509676

